



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Contaduría General  
Auditoría Interna

# CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO. PODER EJECUTIVO. Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.

Res. Contaduría General N° 17/17 y 15/19

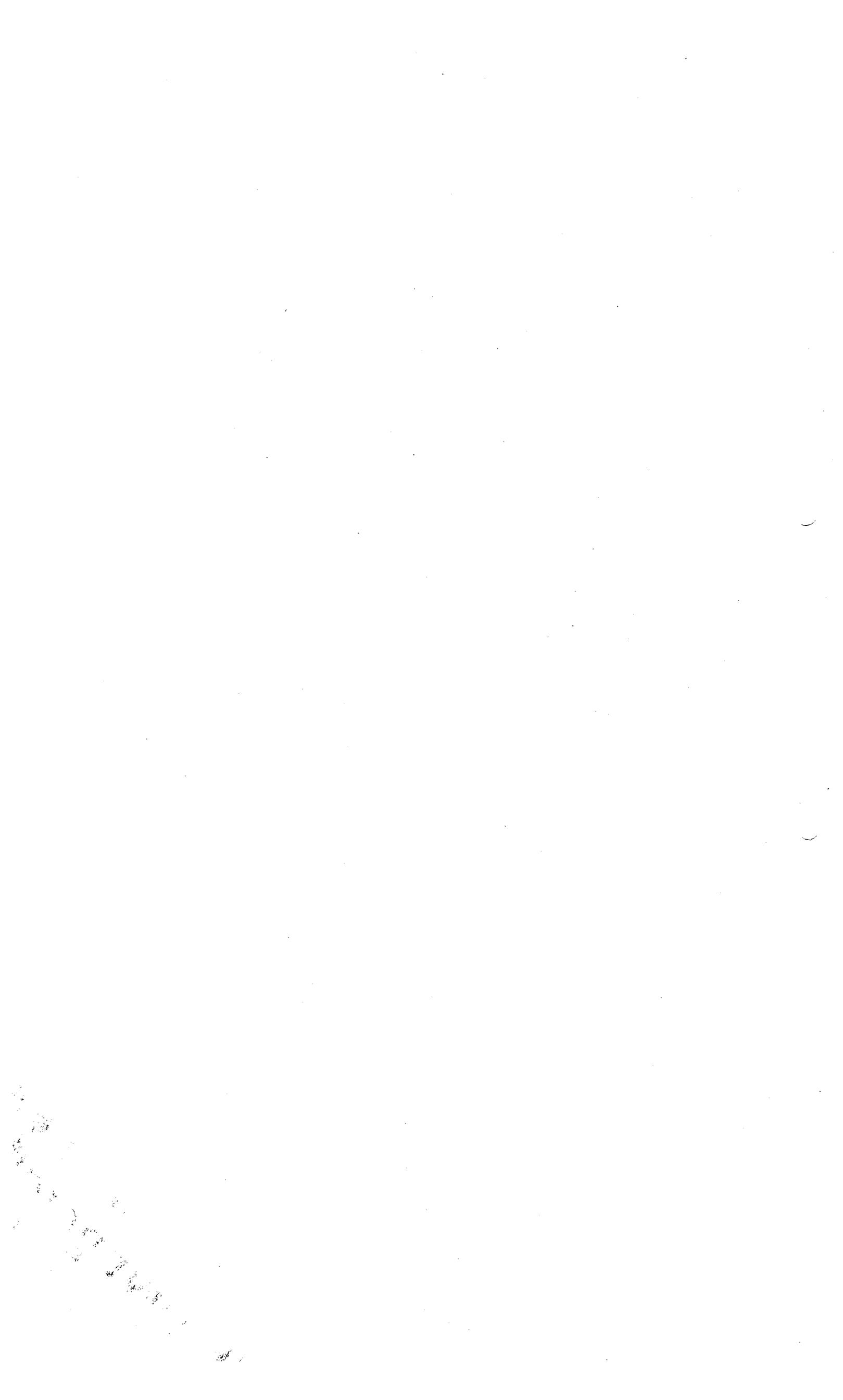




Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Contaduría General  
Auditoría Interna

<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
<b>INFORME EJECUTIVO</b>	3
Desarrollo y elaboración de cuadros e indicadores	3
Compendio de observaciones relevantes	4
Matriz de riesgo	7
<b>INFORME ANALITICO</b>	10
Destinatario.	10
Objeto	10
Descripción	10
Alcance	10
Aclaraciones previas o limitaciones	11
Tarea Realizada	11

  
C.P. Viviana G. MANSILLA VARGAS  
Auditora Contable - MFP  
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Contaduría General  
Auditoría Interna

## INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 1560 / 2020- FP

USHUAIA, 22 de mayo de 2020

### INFORME EJECUTIVO

**Título: EXPTE N° 24874-EC-2019 "CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2019 – PODER EJECUTIVO –**

**Área Generadora: Contaduría General de la Provincia.**

#### I- Desarrollo y elaboración de cuadros e indicadores.

Los estados examinados se encuentran agregados en el Expediente de referencia, caratulados "CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2019 – PODER EJECUTIVO", es importante resaltar que la Cuenta General del Ejercicio se constituye por el conjunto de Estados Demostrativos, que permiten precisar el monto de gasto que debe atribuirse al ejercicio y el monto de los recursos con los que fueron atendidos dichos gastos, mostrando a quien corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos, cuya finalidad es aportar elementos para el estudio del gasto que realizará el legislador.

La Cuenta de Inversión es la rendición de cuenta de la gestión realizada en la ejecución del presupuesto, por ello mostrara de una manera clara y desagregada los resultados de la gestión.

Indicadores: Dado que parte de la tarea de control de la Cuenta General del Ejercicio consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, se deben marcar en forma clara indicadores que reflejen las variaciones porcentuales en la ejecución del mismo.

<b><u>GASTOS</u></b>	<u>Devengado</u>	
	Crédito original	= 134,15%
	<u>Devengado</u>	
	Crédito definitivo	= 80,40%
<b><u>RECURSOS</u></b>	<u>Ejecutado</u>	
	Formulado	= 131,19 %
	<u>Ejecutado</u>	
	Definitivo	= 80,28%

Esta información surge de los cuadros de ejecución de gastos y recursos obrantes en los autos de referencia.

**2. Opinión Respecto al grado de cumplimiento.** Atento que el artículo 92 inc. b) de



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Contaduría General  
Auditoría Interna

la Ley provincial N° 495 de Tierra del Fuego, establece que la rendición de la cuenta debe ser en función de los objetivos y metas previsto en el presupuesto, este servicio de contralor no puede expedirse sobre el tópico por cuanto se desconoce la voluntad legislativa en relación a tales objetivos. Sin embargo, este control se realiza considerando la eficacia, eficiencia y economicidad planteada en alcanzar los objetivos propuestos, metas programadas o resultados previstos en el marco de una actividad reglada o vinculada, susceptible de ser controlada.

Aún cuando no exista un objetivo, meta o resultado legislativa o reglamentariamente pre normado, éstos pueden resultar de una regla técnica, científica o de experiencia, que hace al control posible, ya que tal pauta pasa a formar parte del orden jurídico.

### **3.- Información adicional obligatoria: No surge.**

### **4.- Compendio de observaciones relevantes y significativas con una estimación del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea anual de control previo y/o posterior.**

Del contenido de los informes se seleccionaron 2 tipos de muestras a fin de poder obtener estadísticas correspondientes al ejercicio 2019. El control que se realiza en la auditoría interna es previo y posterior.

#### **4.1-En la órbita de *Control Previo* se tomaron como muestras:**

##### Observaciones relacionadas al procedimiento de contratación:

- Se observaron contrataciones en las que no consta la intervención del área requirente a fin de indicar si lo presupuestado se ajusta a lo solicitado.
- Se observaron casos en los cuales la firma de la persona que recibió el formulario de cotización no tiene aclaración, ni sello de identificación del personal que represente a la empresa, o bien, quien firma no resulta ser apoderado o representante de la misma
- Se observaron casos en los cuales las invitaciones a los proveedores fueron realizadas en diferentes fechas. Ello implica la ausencia de igualdad de condiciones para los posibles oferentes.
- Se observa que al tratar Compra Directa encuadrada en el inc. L (Ley N° 1015 art.18), se incumple al Dto. 674/11 y Res. CG 4/15 en cuanto a la cantidad mínima de invitaciones a cotizar.
- Se observaron invitaciones a proveedores que no se encuentran inscriptos en la actividad para la cual se los invitó a cotizar.
- Se observa que de tratarse de Oferta Única deberá dejar constancia que su precio no resulta inconveniente para el estado (Decreto provincial 674/11, artículo 34. inc.58.)



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Contaduría General  
Auditoría Interna

- Se observaron errores en la constitución de garantías, en relación a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones.
- No se observa acta de apertura de las propuestas de ofertas requerida en el artículo 57 del Decreto Provincial 674/11, en relación a la mejora de oferta solicitada en caso de empate de oferta, asimismo no se procedió conforme el procedimiento ahí establecido en caso de empate

**Observaciones relacionadas a procedimiento de contratación de Obra Pública:**

- Falta el análisis de precio.
- Se observan errores en la confección de Actas de Medición y Certificados de Obra.
- Incumpliendo de condiciones de pago conforme PBC (vale de combustibles, 931, listado de personal asignado a la obra, cobertura art entre otros.)
- Errores de constitución de garantías.
- Se observan errores de procedimiento en el control, supervisión, inspección y administración de las obras.
- Se observan errores de procedimiento administrativo para el pago de los certificados de obra.

**Observaciones relacionadas a la cancelación de facturas:**

- Facturas en las que no obra el respectivo sello de mesa de entrada (o está incompleto: falta de fecha, de firma, etc.); facturas en las que no se indica el cargo y del sector de quien la conforma, facturas que no están a nombre de "Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico del Sur" y/o con errores en el número de C.U.I.T.
- Se observan errores en el importe facturado por desconocimiento de las condiciones que establece el pliego de contrataciones.
- Se tramitaron pagos sin que los correspondientes gastos se encontraran previamente devengados.
- Se observó gran variedad de errores en los proyectos de actos administrativos de aprobación del gasto ejecutado.
- Se verifica que el informe auxiliar no se ajusta a lo requerido por la Resolución Cont. Gral. N° 27/12.
- Se observa recurrentemente, errores variados en las certificaciones de servicios de acuerdo a la Resolución de Contaduría General N° 6/15.

**4.2- En la órbita del procedimiento de *control posterior* se observó:**

**Observaciones relacionadas a procedimiento de viáticos:**

- En los expedientes que tramitan viáticos, se observa con carácter insalvable que la emisión del acto administrativo del cual surgen las autorizaciones de



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Contaduría General  
Auditoría Interna

las comisiones de servicios son extemporáneas, así como sus correspondientes reservas de crédito.

➤ Se observaron casos en los cuales las planillas de rendición de viáticos se encontraron incompletas.

➤ Se observaron facturas de pasajes sin conformar.

➤ Se observan errores de redacción en los proyectos resolutivos.

Observaciones de fondos permanentes:

➤ Se rindieron fondos que no cumplieron con el objeto estipulado de creación del fondo permanente.

➤ Se observó errores en los actos administrativos, en los cuales autorizaba y aprobaba rendiciones el mismo funcionario público.

➤ Errores en el procedimiento de conciliación bancaria como ser: los saldos arrojados por libro banco y por el estado de cuenta que provee el banco no coinciden con la conciliación bancaria emitida por el sistema SIGA; ausencia del libro banco emitida por el SIGA.

➤ No se da cumplimiento al punto IX de la Res. Cont. Gral. N° 09/12: "Deberá adjuntarse al expediente... extracto bancario, libro banco y conciliación automática emitido por el sistema SIGA, que contemplen el periodo de rendición...".

➤ Las fechas de las facturas registradas en el comprobante del SIGA son posteriores a la del recibo oficial de pago, incumpliendo de esta manera con lo normado en la Resolución C.G. N° 9/12 Anexo I, c, procedimiento de contratación VI PAGO.

➤ Incumplimiento de lo reglamentado en Resolución C.G. N° 9/12 punto c) procedimiento de contratación, inciso III solicitud de cotización y oferta b) De recepcionarse las cotizaciones que corresponda, se confeccionara un cuadro comparativo de ofertas y el responsable del fondo realizara un breve informe que fundamente la elección de oferta más conveniente a contratar.

➤ Facturas en las que no obra el respectivo sello de mesa de entrada (o está incompleto: falta de fecha, de firma, etc.); facturas en las que no se indica el cargo y del sector de quien la conforma; facturas que no están a nombre de la "Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico del Sur" y/o con errores en el número de C.U.I.T.

➤ Notas de pedido sin fundamentación de la necesidad de adquirir bien o servicio o, realizadas fuera de término con autorizados a mano alzada con fecha posterior a la adquisición correspondiente. Incumpliendo con apartado C. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, §1 y apartado II. AUTORIZACIÓN DEL GASTO § 1 y 2.

➤ Se observaron incumplimientos con respecto a la Resolución C.G. N° 9/12 punto c) procedimiento de contratación, inciso IX. Rendición y aprobación del gasto:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Contaduría General  
Auditoría Interna

“deberá presentarse al cierre de cada mes o cuando se encuentre ejecutado como máximo un 30% de dicho fondo, lo que suceda primero...”

Del seguimiento efectuado, sobre las observaciones formuladas, se verificó que la mayor parte de las mismas fueron corregidas y/o recibieron los descargos suficientes para el levantamiento de las mismas, siempre en forma previa a la continuidad de los trámites.

Respecto de las observaciones insalvables, se recomendó que se evite su reiteración a fin de evitar dilaciones innecesarias en los expedientes.

En lo que respecta a observaciones que impedirían la continuidad del trámite, sólo en casos en que la necesidad del servicio fue preponderante, continuó el trámite bajo responsabilidad de los funcionarios que los autorizaron entendiendo que cuestiones formales y/o omisiones pudieron considerarse no substanciales para obstruir la continuidad del mismo.

Las capacitaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2018 y continuando durante el 2019, han logrado introducir valor agregado al trabajo que se desarrolla dentro de la Auditoría Interna.

Se aprobó el Plan Operativo Anual 2019 de Auditoría Interna a fin de constituir un instrumento para agilizar la tarea de control y convertirse en una herramienta de apoyo a las distintas dependencias del Estado Provincial.

En vista de los hallazgos indicados por este servicio de control, se comenzó a planificar una auditoría basada en riesgos (Norma ISO 31.000:2018 “*Riesgo es el efecto de la incertidumbre sobre los objetivos*”).

De esta manera se entiende que de materializarse el riesgo puede impedir o comprometer el logro de objetivos. En tal sentido, para medir el riesgo tenemos que tener en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto.

En el contexto de estas variables, el análisis del riesgo proporciona las bases para su valoración y para las decisiones a tomar respecto a las alternativas de tratamiento del mismo. Consiste en determinar con qué frecuencia o probabilidad puede ocurrir un evento y de esta manera medir el impacto de sus consecuencias.

Los niveles de riesgo se definen mediante una matriz que ofrece una representación gráfica del valor del impacto y de la probabilidad. La combinación de ambas variables se expone de la siguiente manera:

<b>Casi seguro</b>	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO
<b>Probable</b>	MODERADO	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
<b>Posible</b>	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
<b>Improbable</b>	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
<b>Rara vez</b>	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO	ALTO
	<b>Insignificante</b>	<b>Bajo</b>	<b>Moderado</b>	<b>Alto</b>	<b>Muy Alto</b>



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Contaduría General  
Auditoría Interna

Como punto de partida de una buena administración de riesgos esta Auditoría se rigió de acuerdo a los siguientes principios:

- Compromiso: de promover una cultura de identificación y prevención de riesgos, así como definir políticas relacionadas con la administración de riesgos.
- Conformación del equipo: contando con un equipo responsable para implementar los cambios vinculados a orientar las auditorías en base al riesgo que posean.
- Capacitación: de los integrantes del equipo para desarrollar conocimientos sobre la identificación, evaluación, análisis, respuesta, control y supervisión de los riesgos

Por lo cual el Plan Operativo Anual tiene los siguientes propósitos:

- ✓ Fortalecer la sistematización del trabajo
- ✓ Contribuir a la capacitación para el personal
- ✓ Fomentar la calidad de las auditorías

En lo que respecta al riesgo, el desafío fue identificar los riesgos relevantes que enfrenta el organismo, clasificarlos y definir una estrategia que incrementa la eficacia y eficiencia en los controles.

A continuación, se detalla una lista de riesgos identificados los cuales se incorporan a la matriz mencionada precedentemente:

### **1. Incumplimiento Normativo: Contrataciones y Pagos en general**

**R.1.1:** Falta de constancias de difusión en la web del sitio oficial de la Provincia, de las contrataciones para invitar a cotizar.

**R.1.2:** Decreto Provincial N° 415/15 Anexo II: Incumplimiento al Decreto Jurisdiccional de Compras y Contrataciones según los rangos de los funcionarios competentes para intervenir en las contrataciones.

**R.1.3:** Resolución Contaduría General N° 12/13 Anexo I: Punto 3) Autorización en el procedimiento de contrataciones.

**R.1.4:** Resolución Contaduría General N° 12/13 Anexo I: Punto 5) Inc. a): Falta de constancias de inscripción en el Registro de Proveedores y de Certificado de Cumplimiento Fiscal.

**R.1.5:** Resolución Contaduría General N° 12/13 Anexo I: Punto 5) Inc. b): Ausencia del Informe Final de Auditoría Interna.

**R.1.6:** Resolución Contaduría General N° 12/13 Anexo I: Punto 5) Inc. g): Falta de incorporación de copia de la orden de compra.

**R.1.7:** Resolución Contaduría General N° 04/15 Anexo I: Punto 4 a) Falta de incorporación de constancias de invitaciones a tres firmas del ramo.

**R.1.8:** Resolución Contaduría General N° 04/15 Anexo I: Punto 4 b) 2: Incumplimiento en la temporalidad en el envío de las invitaciones a cotizar y las publicaciones en la web.

**R.1.9:** Resolución Contaduría General N° 06/15 Anexo I: Punto V Inc. g): Falta de remisión de los antecedentes de la contratación al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**R.1.10:** Resolución Contaduría General N° 27/12 Anexo I: Punto II: Falta de documentación que debe ser incorporada en los procedimientos complementarios de rendición para el control interno, en especial el Informe Auxiliar.

**R.1.11:** Ley Provincial N° 495: Art. 33: Falta de constitución de reserva y en algunos casos la reserva resulta insuficiente.

### **2. Incumplimiento Normativo – Fondos Permanentes:**

**R.2.1:** Resolución Contaduría General N° 09/12 Anexo I: Punto c) Inc. II: Incongruencias referentes al inicio de las prestaciones del servicio y la autorización para la prestación.

**R.2.2:** Resolución Contaduría General N° 09/12 Anexo I: Punto c) Inc. III: Apartamiento del procedimiento de solicitud de cotización y elección de oferta.

**R.2.3:** Resolución Contaduría General N° 09/12 Anexo I: Punto c) Inc. VIII:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Contaduría General  
Auditoría Interna

Incumplimientos respecto de la autorización de la percepción de viáticos con carácter previo a la comisión de servicios.

**3. Incumplimiento Normativo – Anticipos con cargo a rendir:**

**R.3.1:** Resolución Contaduría General N° 18/12 Anexo I: Punto I) Inc. b) incumplimiento relativo al trámite del otorgamiento.

**R.3.2:** Resolución Contaduría General N° 18/12 Anexo I: Falta de registración de reserva de crédito en SIGA.

**R.3.3:** Resolución Contaduría General N° 18/12 Anexo I: Inc. 3. Incumplimiento en la remisión del acto administrativo del anticipo con cargo a rendir que autorizó la disposición de fondos.

**R.3.4:** Resolución Contaduría General N° 18/12 Anexo I: Punto IV: Inc. 1: Falta de tres presupuestos en los casos que el gasto supere el 5% de la compra directa.

**R.3.5:** Resolución Contaduría General N° 18/12 Anexo I: Punto IV: Incumplimiento en lo relativo en la excepción a los proveedores de PROTDF.

**4. Incumplimiento Normativo – Ley Provincial N° 141:**

**R.4.1:** Art. 15: Falta de documentación que acredite derecho o interés que no sea propio.

**R.4.2:** Art. 21: Excesiva demora administrativa desde el inicio de las tramitaciones, apartándose de los principios de celeridad y eficiencia.

**R.4.3:** Art. 35: Incumplimiento en lo que se refiere a la recepción de documentación por la mesa de entrada y la obligación de dejar por escrito la fecha en que fue presentado.

**R.4.4:** Art. 39 y 40: Falta de incorporación al expediente de documentación en original o copia.

**R.4.5:** Art. 99: Incumplimiento a los requisitos esenciales del acto administrativo.

Realizada la identificación de riesgos se procedió, a través de una muestra, a completar la matriz en base a la probabilidad y el impacto de cada uno de los riesgos mencionados:

PROBABILIDAD

Casi seguro					
Probable					
Possible		2.1 2.3 3.4			
Improbable		1.3 4.4			
Rara vez	1.2 1.4 1.5 1.6 1.9 1.10 1.11 3.1 3.2 3.3 3.5 4.2	1.1 1.7 1.8 2.2 4.1 4.3 4.5			
	Insignificante	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto

IMPACTO



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Contaduría General  
Auditoría Interna

**I-TÍTULO: INFORME ANALITICO:**

**II. DESTINATARIO.** Sr. Gobernador de la Provincia **Prof. Gustavo Melella.**

Me dirijo a Ud. en el marco del Expte. de referencia, en virtud de la intervención efectuada por esta Auditoría Interna en el expediente de referencia.

**III-OBJETO:**

El objeto de la presente intervención de esta área de control, surge en función de lo normado en la Resolución CG. N° 17/17 y 15/19; consiste en comunicar y alertar las principales conclusiones de cada cuadro conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas.

El control Interno de cada una de las áreas es revisado por este servicio de Auditoría con la finalidad:

- a) asegurar la veracidad de la información elaborada; y
- b) asegurar que la política del organismo sea ejecutada en forma correcta por las diferentes áreas; y
- c) Realizar un conjunto de mecanismos y procedimientos establecidos por los organismos para asegurar la regularidad, eficiencia y eficacia de sus operaciones y actividades.

**IV-DESCRIPCIÓN:**

Los estados examinados se encuentran agregados en el Expediente del registro del Poder Ejecutivo Provincial N° 24874-EC-2019, caratulado: "S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2019- PODER EJECUTIVO".

**V-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA:**

El examen de control fue realizado aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, los cuales prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoría, utilizándose a tal efecto las siguientes normas, en cuanto resulten de aplicación la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; la recomendación Técnica del Sector Público N° 1 - Marco conceptual contable para la administración pública, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la recomendación Técnica del Sector Público N° 2 - Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Tal revisión fue efectuada considerando la significatividad o importancia relativa de las afirmaciones expuestas y los riesgos asociados a las mismas, con el objeto de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para fundar la opinión profesional respecto de la información contenida en los estados demostrativos presentados.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Contaduría General  
Auditoría Interna

## **VI-ACLARACIONES PREVIAS Y/O LIMITACIONES:**

No obstante, lo expresado precedentemente, a continuación, se describen las limitaciones advertidas en el desarrollo de la tarea:

1. Atento que el artículo 92 inc. b) de la Ley provincial N° 495 de Tierra del Fuego, establece que la rendición de la cuenta debe ser en función de los objetivos y metas previsto en el presupuesto, este servicio de contralor no puede expedirse sobre el tópico por cuanto se desconoce la voluntad legislativa en relación a tales objetivos.

2-Escasez de plazo: Escaso período con el que cuenta ésta área de control para la revisión de los estados demostrativos, en virtud de los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, Art. 135 inc. 9) y Art. 166 inc. 4), Ley Provincial N° 495. Art. 92 primer párrafo y al cuantioso volumen de la información a ser auditada.

3- Decreto Provincial N° 465/20 que adhiere a la Declaración de Emergencia dispuesta mediante Decreto NU N° 2020-260-APN-PTE; Decreto Provincial N° 524/20 que adhiere Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20; Decreto Provincial N° 587/20 que adhiere Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 355/20; y Decreto Provincial N° 612/20, que determinaron dotaciones mínimas presenciales y trabajo en forma remota, sumado a ello el escaso tiempo para el desarrollo de tareas de análisis, por lo que esta Auditoría Interna ha realizado las comprobaciones y verificaciones de los saldos que surgen del Sistema SIGA que involucran a los recursos y gastos.

## **VII- TAREA REALIZADA:**

Se seleccionaron dos procedimientos de análisis, el cuantitativo y el cualitativo.

### **VII.A. Análisis Cuantitativo:**

A modo demostrativo se detalla la cantidad de informes emitidos correspondieron a intervenciones sobre expedientes que tramitaron gastos del ejercicio 2016, 2017, 2018 y 2019 su comparación con años anteriores.

Repartición	Cantidad			
	2016	2017	2018	2019
Nota A.I	172	125	266	23*
Informe de Auditoría	229	1.097	1.840	1345
Secretaría General	419	475	665	677
Secretaría Legal y Técnica	71	45	42	23
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad	824	700	216	189
Ministerio de Economía	677	795	901	828
Ministerio de Educación	651	1.050	1.192	412
Ministerio de Salud	731	2.469	2.060	1559
Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios	628	494	838	473



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Contaduría General  
Auditoría Interna

Ministerio de Trabajo	93	123	213	173
Ministerio de Desarrollo Social	1260	961	1.138	812
Ministerio de Industria e Innovación Productiva	223	255	227	278
Secretaría de Desarrollo Sustentable	300	359	411	323
Secretaría de Energía e Hidrocarburos	31	41	51	25
Secretaría de Derechos Humanos	4	4	27	1
Representación Oficial	85	38	97	62
Jefatura de Gabinete	603	1052	1.142	1018
Informe Legal de Auditoría Interna	--	1	--	1
Acta de Vista	--	--	50	
<b>Totales</b>	<b>7001</b>	<b>10.084</b>	<b>11.376</b>	<b>8199</b>

\*Las Notas comenzaron a realizarse en el Sistema GDE- Gestión Documental Electrónica.

Si bien en comparación con el año anterior, la tarea y el flujo de trabajo disminuyó, hubo una mejora significativa en los tiempos de tramitación de los mismo. Sumado a ello la aplicación del Plan Anual de Auditoría que mejoró el análisis de los puntos críticos en lo referente a este órgano de contralor.

#### VII. B. Análisis cualitativo:

Del contenido de los informes se seleccionaron 2 tipos de muestras a fin de poder obtener el grado de madurez del control interno correspondientes al ejercicio 2019.

#### VII. B. 1. NIVEL DE MADUREZ DEL CONTROL PREVIO

**Servicio y rol de Auditoría Interna: Nivel 3-** Planeación de auditoría principalmente basada en las prioridades de la gerencia, fijando medidas para resolver problemas de control de manera ordenada y fijando prioridades.

**Gestión de Recursos Humanos: Nivel 2-** Dependencia continua esencialmente de las destrezas, conocimiento y competencias de cada persona.

**Prácticas profesionales Nivel 2-** depende de las capacidades individuales y del desarrollo profesional individual.

**Desempeño Gestión y Rendición de Cuentas: Nivel 2-** Se mantienen procesos y capacidades repetibles.

**Relaciones y cultura generacional: Nivel 2-** Se mantienen procesos y capacidad repetibles.

**Estructura de Gobierno Corporativo: Nivel 2** – infraestructura acorde a las necesidades con falencias que no afectan el normal desenvolvimiento de las funciones. Ambiente de control estable.

La Auditoría Interna evoluciona de realizar solamente auditorías internas tradicionales hacia a integrarse como un elemento fundamental y proveer asesoría sobre desempeño y gestión de



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Contaduría General  
Auditoría Interna

riesgos. Asimismo, la Auditoría comienza con un proceso de integración con los negocios/asuntos de la organización y los riesgos que éstos deben afrontar.

Cabe señalar que la continuidad en la capacitación del personal puede mejorar el nivel de madurez del Servicio y rol de Auditoría, la gestión de recursos humanos como así también las prácticas profesionales a llevar a cabo.

#### VII.B.2. NIVEL DE MADUREZ DEL CONTROL POSTERIOR

**Servicio y rol de Auditoría Interna: Nivel 3-** Planeación de auditoría principalmente basada en las prioridades de la gerencia, fijando medidas para resolver problemas de control de manera ordenada y fijando prioridades.

**Gestión de Recursos Humanos: Nivel 2-** Dependencia continua esencialmente de las destrezas, conocimiento y competencias de personas específicas.

**Prácticas profesionales Nivel 2-** depende de las capacidades individuales de las personas. Desarrollo profesional individual.

**Desempeño Gestión y Rendición de Cuentas: Nivel 2-** Se mantienen procesos y capacidad repetibles.

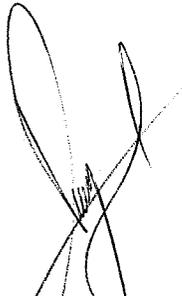
**Relaciones y cultura generacional: Nivel 2-** Se mantienen procesos y capacidad repetibles.

**Estructura de Gobierno Corporativo: Nivel 2** – infraestructura acorde a las necesidades con falencias que no afectan el normal desenvolvimiento de las funciones.

Se evaluó el grado de madurez sobre el control posterior, es decir los expedientes que tramitan en las rendiciones de fondos permanentes, cajas chicas y anticipos con cargo a rendir, para el mismo se tomó en cuenta la generalidad de los Ministerios y/o Secretarías.

Evaluando los sectores como un conjunto, se percibe que los mismos se encuentran en un nivel "repetible" (Nivel 2).

Pase a la **Contaduría General**, para tomar conocimiento y continuar el trámite correspondiente.

  
C.P. Viviana G. MANSILLA YARGAS  
Auditora Contable - MFP  
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S

